

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### EDICTO

Por el presente edicto, y en cumplimiento de lo ordenado en el sumario número ciento sesenta de mil novecientos sesenta y uno, que en este Juzgado se instruye por hurto de doscientas cincuenta pesetas en la playa de Salinas, hecho ocurrido el día veinticuatro del pasado mes de junio, sobre las doce a trece horas, se ofrecen las acciones a que se refiere el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la persona que por tal hecho se considere perjudicada.

Dado en Avilés a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

#### DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco, licenciado en derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de faltas número doscientos veintidos, que se tramita en este Juzgado por daños contra Nicolás García García, hijo de Dionisio y de María, natural de Sotrondio y en la actualidad en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

##### Sentencia

En la villa de Gijón a diez de julio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por daños; en los que son parte,

de la una como denunciante Manuel Rodríguez Trigo, de treinta y cuatro años de edad, casado, Guardia Municipal, vecino de Pumarín, Gijón; y de la otra como denunciado Nicolás García García, de 22 años de edad, soltero, sin domicilio fijo; siendo perjudicada Luisa Díaz López, de cuarenta y siete años de edad, casada, dedicada a sus labores, vecina de Gijón; y parte igualmente el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

##### Fallo

Que debo condenar y condeno al inculpado Nicolás García García, como autor responsable de una falta de daños, ya definida, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas judiciales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente en Gijón a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco.

—:—

##### EDICTO

Hago saber: Que el día treinta de agosto próximo a las doce de la mañana, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, y por primera vez, la subasta pública de la participación indivisa de la finca que se dirá, embargada en juicio ejecutivo número setenta y tres de mil novecientos sesenta y uno, por don Jesús Fernández Lemos, contra

doña Adela Rodríguez Martínez, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo de subasta el de la tasación, o sea, la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos del referido tipo.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, obrando en autos la certificación de cargas, donde podrá ser examinada.

##### Bienes objeto de subasta

Trece enteros y ochenta y ocho centésimas de un trozo de terreno, resto de la finca llamada Guelguina de la Tejera, en la parroquia de Serín, concejo de Gijón, que mide dos hectáreas, sesenta y un áreas y tres centiáreas; linda al Norte, camino de la Sierra y bienes de don Enrique González Vega. Sur, con más de don Enrique González Vega y carretera de Serín a Avilés, finca de don José Rodiles y bienes de herederos de Celestino Castro; Este, más de don Enrique González, finca de don José Rodríguez y bienes de herederos de don Celestino Castro, y al Oeste, con tejera y bienes de herederos de don Celestino Castro. En esta finca se halla instalada una industria de fabricación de ladrillo y teja. Inscrita en el Registro al tomo 744, libro 559, folio 180, número 932, Sección 3.<sup>a</sup>, inscripción 2.<sup>a</sup>. Valorada dicha participación en ciento treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Gijón a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario.

### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de expediente de Responsabilidades Políticas número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos treinta y nueve, por la presente se hace saber al expedientado Mariano González Nestal, de veintiseis años de edad en la fecha de autos, casado, hijo de Domingo y de Josefa, vecino de Gijón, que por Decreto de siete de septiembre de mil novecientos sesenta, su Excellencia el Jefe del Estado acordó indultarle del resto de la sanción económica pendiente de ejecución que le fue impuesta, así como el levantamiento de trabas y embargos y archivo del expediente.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma a expresado expedientado, expido la presente en Gijón a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

#### DE LANGREO

### Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio civil de cognición promovidos por don Eduardo Luis Peláez, procurador en nombre y representación de don Adolfo Torre Barbón, con domicilio en Vindoria-Ciaño, sobre negatoria de servidumbre, contra don Florentino Merino Cid y otros, cuya negatoria de servidumbre es de dos trozos de terreno segregados de la finca "La Milata del Raposo", sita en término de Pumarín, de este concejo, el señor Juez Municipal, por pro-



veido de esta fecha acordó emplazar a todas las personas ignoradas, naturales y jurídicas, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos, con apercibimiento de rebelión, teniendo de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichas personas ignoradas, naturales y jurídicas, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la villa de Sama de Langreo a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### CITACION

Canseco Martínez Vicente, de treinta y dos años, hijo de Matías y Elvira, casado, peón, natural de El Entrego (Oviedo) y sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Oviedo al objeto de ser oído en sumario número doscientos treinta y dos de mil novecientos sesenta y uno, sobre robo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### TESORERIA DE HACIENDA

##### Cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado en el tercer trimestre de 1961.

El día 1.º de agosto da comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al tercer trimestre del año actual, así como también a los recibos por todos conceptos liquidados en accidental como consecuencia de la presentación de nuevas altas.

A tal efecto, se previene a las Autoridades y contribuyentes de los Municipios comprendidos en la relación inserta con el presente anuncio, que la cobranza ha sido fijada para los días que a cada Ayuntamiento se señalan en la misma.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas, como mínimo en los

pueblos, y cuatro en las capitales de zona. En la capital de la provincia, procederá el intento de cobro a domicilio siempre que éste radique dentro del radio de la población, en los primeros treinta días del período voluntario.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno, independientemente de los días señalados para el Municipio de su vecindad, los días 1 al 10 de septiembre, ambos inclusive, en la capitalidad de la zona respectiva, cuyas oficinas permanecerán abiertas al público ocho horas diarias, como mínimo, durante el indicado período.

El período voluntario de cobranza comprende desde el día 1.º de agosto al 10 de septiembre, ambos inclusive, y transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo de único grado de apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, advirtiéndose que este recargo quedará reducido al 10 por 100 si se pagan los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del mes de septiembre.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del vigente Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados, evitando así la incursión de los mismos en apremio.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 28 de julio de 1961.—El Tesorero de Hacienda.

##### Relación que se cita

Zona de Avilés: Castrillón, 3, 4 y 5 de agosto; Corvera, 10 y 11 de ídem; Gozón, 7, 8 y 9 de ídem; Illas, 12 de ídem; Soto del Barco, 1 y 2 de ídem; Avilés, 1.º de agosto al 10 de septiembre.

Zona de Belmonte: Miranda de Belmonte, 25, 26, 28 y 29 de agosto; Somiedo, 21, 22, 23 y 24 de ídem; Teverga, 1, 2, 3 y 4 de ídem; Yernes y Tameza, 1.º al 31 de ídem; Salas, 1.º de agosto al 10 de septiembre.

Zona de Cangas del Narcea: Degaña, 10 y 11 de agosto; Ibias, 17 y 18 de ídem; Cangas del Narcea, 1.º de agosto al 10 de septiembre.

Zona de Cangas de Onís: Amie-

va, 7 y 8 de agosto; Onís, 11 y 12 de ídem; Parres, 14, 16, 17, 18 y 19 de ídem; Ponga, 4, 5 y 8 de ídem; Ribadesella, 21, 22, 23, 24 y 25 de ídem; Cangas de Onís, 1 de agosto al 10 de septiembre.

Zona primera de Castropol: Boal, 7, 8, 9 y 10 de agosto; El Franco, 2, 3, 4 y 5 de ídem; Grandas de Salime, 21, 22 y 23 de ídem; Pesoz, 24 y 25 de ídem; Tapia, 1, 2, 3 y 4 de ídem; Coaña, 1.º de agosto al 10 de septiembre.

Zona segunda de Castropol: Castropol, 7 y 8 de agosto; Santa Eulalia de Oscos, 4 de ídem; San Martín de Oscos, 3 de ídem; San Tirso de Abres, 1.º de ídem; Taramundi, 10 y 11 de ídem; Villanueva de Oscos, 13 de ídem; Vegadeo, 1 de agosto al 10 de septiembre.

Zona de Infesto: Cabranes, 22 y 23 de agosto; Nava, 25 y 26 de ídem; Piloña, 1.º de agosto al 10 de septiembre.

Zona de Laviana: Caso, 26 y 27 de agosto; Langreo, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de ídem; San Martín del Rey Aurelio, 16, 17 y 18 de ídem; Sobrescobio, 19 de ídem; Laviana, 1.º de agosto al 10 de septiembre.

Zona de Lena: Aller, 10, 11, 12, 14, 16 y 17 de agosto; Lena, 2, 3, 4 y 5 de ídem; Quirós, 7, 8 y 9 de ídem; Riosa, 11 de ídem; Mieres, 1.º de Agosto al 10 de septiembre.

Zona de Luarca: Navia, 1, 2, 3, 4 y 5 de agosto; Villayón, 7, 8 y 9 de ídem; Luarca, 1.º de agosto al 10 de septiembre.

Zona de Llanes: Cabrales, 4 y 5 de agosto; Ribadedeva, 16 y 17 de ídem; Peñamellera Alta, 1 de ídem; Peñamellera Baja, 2 y 3 de ídem; Llanes, 1.º de agosto al 10 de septiembre.

Zona primera de Oviedo: Oviedo (capital), 1.º de agosto al 10 de septiembre.

Zona segunda de Oviedo: Llanera, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de agosto; Morcín, 1, 2 y 3 de ídem; Proaza, 8, 9 y 10 de ídem; Ribera de Arriba, 4 y 5 de ídem; Santo Adriano, 7 de ídem; Las Regueras, 1.º de agosto al 10 de septiembre.

Zona de Pravia: Candamo, 16, 17 y 18 de agosto; Cudillero, 7, 8 y 9 de ídem; Grado, 19 al 28 de ídem; Muros del Nalón, 11 y 12 de ídem; Pravia, 1.º de agosto al 10 de septiembre.

Zona de Siero: Bimenes, 7, 8 y 9 de agosto; Noreña, 2 y 3 de ídem; Sariego, 4 y 5 de ídem; Siero, 1.º de agosto al 10 de septiembre.

Zona de Tineo: Allende, 17, 18, y 19 de agosto; Tineo, 1.º de agosto al 10 de septiembre.

Zona de Villaviciosa: Caravia,

1 y 2 de agosto; Colunga, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de ídem; Villaviciosa, 1.º de agosto al 10 de septiembre.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

##### Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

##### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Cangas del Narcea y Villablino por Degaña, a instancia de don Secundino Cosmen Bueno, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Cangas del Narcea y Degaña, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Cangas del Narcea - Villablino y Degaña de don Secundino Cosmen Bueno.

Cangas del Narcea-Alto de Rañadoiro de don José Pérez Carlos.

Oviedo, 24 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sánchez Fabrés.



## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

## Información pública

Doña Elena y doña Pilar Alonso Blanco, vecinas de Felechosa, parroquia de San Félix de Pino, Ayuntamiento de Aller (Oviedo), representadas por don Jenaro Cortés Alonso, vecino de Pelúgano (Aller), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza de la fuente llamada de "La Casa Vieja", en términos de Rioseco, del indicado Ayuntamiento de Aller, con destino al riego de una finca de que son propietarios, denominada "Prado de Abajo", en una extensión superficial de 60 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Aller, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, 2 - 2.º Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Aller.

Oviedo, 19 de julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Arturo Castaño Fanjul, vecino de Gijón, calle San José número 35, representante de don Pelayo Alonso Fernández, de Madrid, se solicita un permiso de investigación de mineral de ocre de 16 hectáreas de extensión que se denominará "Mina Tercera", y sito en el paraje llamado Paraje de La Reigada, del término municipal de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de "Mina Primera", número 24.297, o sea, el ángulo más al N.E. de la casa de don José Avelino López, sita en Genestral. Desde este punto de partida a primera estaca; Norte-42,29-Es-

te, se medirán 600 metros; de primera a segunda estaca, Oeste-42,29-Norte, se medirán 200 metros; de segunda a tercera estaca, Sur-42,29-Oeste, se medirán 800 metros; de tercera a cuarta estaca, Este-42,29-Sur, se medirán 200 metros; de cuarta a punto de partida, Norte-42,29-Este, se medirán 200 metros; cerrando así el perímetro de las dieciséis hectáreas solicitadas. El aparato empleado es de división centesimal y los puntos al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.200.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 21 de julio de 1961.—Arturo Rodríguez Casares.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE LLANERA

## Escalafón de funcionarios

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo de 1961, fue aprobado el Escalafón de los Funcionarios del Ayuntamiento de Llanera, de conformidad con los artículos 15 a 18 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Centra el mencionado Escalafón pueden interponer los interesados recurso de reposición, como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir de esta publicación, al amparo de los artículos 52 y 54 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de 27 de diciembre de 1953.

Llanera, 13 de junio de 1961.—El Alcalde.

Estracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 28 de julio de 1961.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizar la instalación de dos postes a Empresa Nacional de Electricidad, S. A., en parcelas municipales de Fondiello.

Concertar directamente con Ricardo González Rodríguez, la construcción de un puente en La Granda, por 8.000 pesetas.

Conceder 7.000 pesetas, 4.900 pesetas y 3.500 pesetas para las obras de abastecimiento de agua de Pando, Castañera, Fonciello y Arroyo, respectivamente.

Se concede suministro de agua para usos domésticos a José García Muñíos, en Pondal, y en Coruño, a Angel Lozano, Leonor Isoba, José Fernández, Rosalía Sánchez, Nieves Díaz y Casimira González, y para usos industriales a Enrique Isoba.

Se conceden licencias de obras a José Alvarez, para pintar fachada en Portiella; a Manuel Suárez para construir gallinero en Truébano; a Jesús Alvarez, para pintar fachada en Coruño; a Luis Alvarez, para construir lavadero y abrevadero en Campiello; a Viuda de Rafael Rodríguez, para reparación de fachada en Pondal; a Heriberto Pérez Alonso, para elevar un piso en Tuernes.

Conceder subvención de 500 pesetas para las fiestas de Posada.

Devolver fianzas de 300 y 500 pesetas a Luciano Alonso y Jovino Valle, por atravesar carretera Municipal.

Llanera, 29 de julio de 1961.—El Secretario del Ayuntamiento. Visto bueno: El Alcalde.

## Subasta parcela municipal en Castiello

De conformidad con el artículo 25 y adicional 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto.—Es objeto de subasta, según acuerdo de 24 de junio de 1961 la enajenación de la finca rústica llamada "La Charcona", en Castiello, de 2.860 metros cuadrados, que linda al Norte, finca de herederos de Manuel Duarte y finca de Alvaro Rodríguez; al Sur, y al Oeste, camino municipal a la carretera de Biedes a la Campana y al Este, finca de Raimundo Antuña.

2.º Tipo de licitación.—Cinco mil setecientas pesetas.

3.º Pago.—En el plazo de cuatro días desde la adjudicación.

4.º Pliego de condiciones.—Pueden ser examinados en las Oficinas municipales de las 10 a las 13 horas.

5.º Garantías.—Provisional, para licitar, de 171 pesetas; y definitiva, para la adjudicatario, de 342 pesetas.

6.º Modelo de proposición.—Don....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de enajenación de la finca "La Charcona", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones.

..... a..... de..... de 1961  
El Licitador.

7.º Presentación de plicas.—En las Oficinas municipales de 10 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

8.º Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 31 de julio de 1961.—El Alcalde.

## DE SIERO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de julio de 1961, la enajenación, mediante subasta de una parcela de terreno sobrante de vía pública, en Puente Viejo, de Lugones, de 500 metros de superficie, que linda por el Norte, con finca de Joaquín Fernández Réguera, y por los demás aires, con más terreno de propiedad municipal, integrante de caminos públicos, bajo el tipo de licitación de 5.000 pesetas, se hace saber que el pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero a 29 de julio de 1961.—El Alcalde.



## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Julio de 1958

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario.	Domicilio	Servicio
4	26.834	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-104659	1	1	Gerardo Quirós Fernández	Avilés	Part.
4	26.835	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-102233	1	1	Jesús Suárez Peláez	Gijón	Idem
4	26.836	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	777531	4	7	Fernando Ornos Pamies	Oviedo	Idem
4	26.837	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	33275	1	1	José A. Pañeda Fernández	S. M. Anes	Idem
4	26.838	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	775919	4	7	Margarita Rodríguez Pondal	Oviedo	Idem
4	26.839	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-102364	1	1	Ramón Diego Vega	Gijón	Idem
4	26.840	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	400616	1	1	Enrique Vivero Rodríguez	Gijón	Idem
4	26.841	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-102531	1	1	Alvaro Tuero García	Oviedo	Idem
4	26.842	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-71768	1	1	Donato Ferreros Pablos	Avilés	Idem
4	26.843	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-100467	1	1	José Gutiérrez García	La Felguera	Idem
4	26.844	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	108439	1	1	José García Alvarez	Grado	Idem
4	26.845	1. <sup>a</sup>	Derlan	Moto	1	85	90	1291	1	1	Angel Carral Arce	Oviedo	Idem
4	26.846	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-153164	1	1	Félix Gurbindo Villanueva	P. Llanes	Idem
4	26.847	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-152430	1	1	Alfredo González Riestra	Langreo	Idem
4	26.848	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-152329	1	1	José María Uría García	Mieres	Idem
4	26.849	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	769664	4	7	Alfredo Vázquez Argüelles	Mieres	Idem
4	26.850	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-102546	1	1	Eugenio Méndez Martínez	Mieres	Idem
4	26.851	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72653	1	1	Oscar Fernández Menéndez	Moreda	Idem
4	26.852	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	32042	1	1	Manuel Daniel Norniella M.	Oviedo	Idem
5	26.853	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-134553	1	1	Alfredo Quintana Suárez	T. Casariego	Idem
5	26.854	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-23540	1	1	Manuel Menéndez Villamil	La Caridad	Idem
5	26.855	1. <sup>a</sup>	Motobic	Moto	2	55	160	8-1490	1	1	José A. Ferreira González	C. Narcea	Idem
5	26.856	1. <sup>a</sup>	Isso	Triciclo	1	240	300	IMI-08178 C	1	1	Empresa N. Siderúrgica, S. A.	Avilés	Idem
5	26.857	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-104728	1	1	Senén Sánchez Fernández	Langreo	Idem
5	26.858	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-100350	1	1	Antonio López Gutiérrez	Langreo	Idem
5	26.859	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58MS-35138	1	1	José A. Valdés Lorenzo	Oviedo	Idem
5	26.860	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58MS-35083	1	1	Fernando Díaz Fernández	Oviedo	Idem
5	26.861	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	775914	4	7	Jesús Fernández García	Avilés	Idem
5	26.862	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	34678	1	1	José L. Muñiz Muñiz	Serín	Idem
5	26.863	1. <sup>a</sup>	Isso	Triciclo	1	240	300	IMI-10023 C	1	1	Angel Vicente Mata	Gijón	Idem
5	26.864	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74982	1	1	Rodrigo Uría Avello	Salinas	Idem
5	26.865	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	34641	1	1	Luis Pando Vázquez	Gijón	Idem
5	26.866	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	108652	1	1	Joaquín Carneado Suárez	Gijón	Idem
5	26.867	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	728542	4	7	Agrupación Ciclos Comercio	Oviedo	Idem
5	26.868	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-4263	1	1	Ismael Figaredo García	Piloña	Idem
5	26.869	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58MS-35502	1	1	Alberto de la Riva Díaz	Gijón	Idem
5	26.870	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-104718	1	1	José Vigil García	Gijón	Idem
5	26.871	1. <sup>a</sup>	Isso	Moto	2	85	160	08465	1	1	José R. Martínez Suárez	Trubia	Idem
5	26.872	1. <sup>a</sup>	Huracan	Triciclo	1	250	300	RA-8356	1	1	Valentín Alvarez Arias	Teverga	Idem
5	26.873	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	585	360	100006-401100	4	6	Ulpiano González Medina	Oviedo	Idem
5	26.874	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-104610	1	1	Enrique González Alvarez	Trubia	Idem
5	26.875	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-102512	1	1	Alfredo Suárez Fernández	Regueras	Idem
5	26.876	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	3656	1	1	Vicente Fernández Argüelles	P. Blancas	Idem
5	26.877	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-101601	1	1	Guillermo Fernández Rubín	P. Lena	Idem
5	26.878	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-127336	4	10	Julián Sánchez Ruiz	Oviedo	Patr.
5	26.879	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-104465	1	1	Paulino Alvarez Fernández	Avilés	S. P.
6	26.880	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	34550	1	1	José R. García Díaz	Gijón	Idem
6	26.881	1. <sup>a</sup>	Sadrian	Moto	2	85	160	RA-1057	1	1	Nicanor Sánchez Quesada	Arriandas	Idem
6	26.882	1. <sup>a</sup>	Isso	Moto	2	85	160	08319	1	1	Lorenzo Poo Pesquera	P. Llanes	Idem
6	26.883	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-74899	1	1	César Riesgo Riesgo	Salas	Idem
6	26.884	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-100348	1	1	José Cifuentes Bada	Gijón	Idem
6	26.885	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	34637	1	1	Gabriel del Campo Herrero	Gijón	Idem
6	26.886	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58MS-35511	1	1	José Muñiz Santurio	Villaviciosa	Idem
6	26.887	2. <sup>a</sup>	D. K. W.	Furgoneta	7	985	750	106400	2	7	Joaquín Montes Cuervo	Mieres	Idem
6	26.888	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58MS-35166	1	1	Pío Suárez Menéndez	Pravia	Idem
6	26.889	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58MS-35637	1	1	Tomás Alvarez-Buylla Mdez.	Oviedo	Idem
6	26.890	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V58M-102210	1	1	Rafael García Orejas	Avilés	Idem
6	26.891	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	35601	1	1	Arquímides García Pello	Oviedo	Idem
6	26.892	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-153351	1	1	José M. González Fernández	Oviedo	Idem
6	26.893	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-153207	1	1	José Cambor Llamado	Nava	Idem
6	26.894	1. <sup>a</sup>	Isso	Moto	2	85	160	IMI-07720 M	1	1	Mariano Alonso Peral	Gijón	Idem
6	26.895	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-152429	1	1	Manuel Rodríguez González	Luanco	Idem
6	26.896	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	25247	1	1	José Barredo Fidalgo	C. Narcea	Idem
6	26.897	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	772161	4	7	Asoc. Patronal de Mineros A.	Gijón	Idem
6	26.898	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-77797	1	1	Plácido Fernández Pérez	Belmonte	Idem
6	26.899	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	34767	1	1	Angel Martínez Prado	Llanera	Idem
6	26.900	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	34699	1	1	María Carmen Hevia Díaz	La Felguera	Idem
6	26.901	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	2	85	160	M-28727	1	1	Victor García García	Llanera	Idem
7	26.902	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-82082	1	1	Jovino García Pertierra	Tineo	Idem
7	26.903	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	777534	4	7	Alhisa-Almac. Hierros, S. A.	Oviedo	Idem
8	26.904	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	34222	1	1	Andrés Corsino Mdez. Mdez	Gijón	Idem
8	26.905	1. <sup>a</sup>	Isso	Triciclo	1	240	300	IMI-099124 C	1	1	Estudios y Repres. Industria	Oviedo	Idem

(Continuará)